

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXXI N° 6125

RÍO GALLEGOS, 18 DE JUNIO DE 2026.-

20 DE JUNIO

Día de la Bandera



AUTORIDADES

Gobernador

Sr. Claudio Orlando VIDAL

Ministra Secretaria General de
la Gobernación

Sra. Soledad BOGGIO

Subsecretaria de
Asuntos Administrativos

Sra. Romina A. MAMANI

Directora General
Boletín Oficial

Sra. Mónica E. SEVILLA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0537

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.779/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Dimas Emanuel MANQUILLAN RUIZ (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.570.475), para cumplir funciones como Licenciado en Psicología en el Servicio de Salud Mental Integral del Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0538

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.470/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Sebastián GÓMEZ (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.141.284), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0539

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.468/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Exequiel MERCADO REYNOSO (Clase: 1996 - D.N.I. N° 37.202.744), para cumplir funciones como Licenciado en Trabajo Social en el Hospital Distrital 28 de Noviembre (Zona Suroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 121 (Hospital Distrital 28 de Noviembre), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0540

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.911/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lucia Belén BENÍTEZ RÍMOLO (D.N.I. N° 39.882.420), para cumplir funciones como Licenciada en Psicopedagogía en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena (Zona Centro) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0541

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 989.072/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Javier Alejandro SOSA (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.888.294), para cumplir funciones como Técnico Superior en Laboratorio Bioquímico en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0542

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.465/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Genara Pastora SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 95.092.896), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Puerto San Julián (Zona Centro) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0543

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.394/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Florencia Magalí SARABIA (D.N.I. N° 40.514.062), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base

al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0544

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.862/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carla Anabella SASSONE (D.N.I. N° 38.234.019), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Puerto Deseado (Zona Norte) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0545

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.399/26

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Erica Gabriela GONZÁLES RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 35.935.301), para cumplir funciones como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0546

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.781/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Larisa Elizabeth LAZARTE (D.N.I. N° 38.163.974), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 096
PROYECTO N° 144/2026
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), informe detalladamente sobre el estado de situación dominial de los diferentes planes habitacionales en la ciudad de Puerto Deseado, cuyas viviendas ya han sido canceladas en su totalidad por los adjudicatarios, pero aún no cuentan con su título de propiedad.-

Artículo 2°.- REQUERIR al IDUV que detalle las razones técnicas y administrativas por las cuales las familias con libre de deuda de la Ciudad homónima, no han podido escriturar, especificando si existen demoras en la mensura de los terrenos o en los convenios de transferencia de tierras con la Municipalidad de Puerto Deseado.-

Artículo 3°.- INSTAR al IDUV que en el marco de los operativos y planes provinciales de regularización dominial vigentes, establezca un cronograma de metas de escrituración con plazos concretos para la ciudad de Puerto Deseado, informando cuáles son los recursos técnicos y notariales que faltan para dotar de mayor celeridad y efectividad al proceso.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 096/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 097
PROYECTO N° 147/2026
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) y en el marco de la Ley 3994 de Emergencia Hídrica vigente, que priorice la ejecución del Plan Estratégico de Infraestructura Hídrica para la ciudad de Puerto Deseado, con el fin de garantizar el suministro y la salud pública de la Ciudad.-

Artículo 2°.- REQUERIR la aplicación inmediata de partidas presupuestarias bajo el régimen de emergencia para las siguientes obras críticas:

a) Plan Integral de Optimización de Acueductos: limpieza y recuperación de pozos en el Acueducto Pampa Alta, e intervención en los sistemas de Los Manantiales, Liverpool y Refuerzo Oneto, incluyendo el recambio de cañerías obsoletas, instalación de válvulas de aire y adecuación de válvulas de desagüe.

b) Ampliación de la planta de ósmosis inversa: instalación del segundo módulo oportunamente proyectado y comprometido desde el diseño original, incluyendo la adecuación de la toma de agua de mar.

c) Plan de contingencia urbana: reparación inmediata de fugas en la red de distribución y detección de conexiones clandestinas.

d) Infraestructura para instituciones críticas: garantizar cisternas y sistemas de reserva en establecimientos educativos, centros de salud y el hospital zonal.-

Artículo 3°.- EXIGIR a SPSE la intensificación de las funciones de fiscalización y tareas de inspección domiciliaria en la ciudad de Puerto Deseado, destinadas a detectar y regularizar la instalación de equipos de succión conectados directamente a la red de ingreso, dada la afectación directa que producen sobre la presión del sistema y el perjuicio a los usuarios colindantes.-

Artículo 4°.- SOLICITAR a SPSE la remisión de un informe trimestral detallando el avance físico y financiero de las obras, y los resultados de las tareas de fiscalización en la Ciudad.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 097/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 098

PROYECTO N° 149/2026

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- MANIFESTAR nuestro rechazo al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Nacional de modificación de la Ley Nacional 13.478 de Suplemento variable sobre el haber de las Jubilaciones, de la Ley Nacional 24.901 del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad y de la Ley Nacional 27.793 de Emergencia Nacional en Discapacidad, por considerar que implica un retroceso en materia de derechos adquiridos por las personas con discapacidad.-

Artículo 2°.- REQUERIR a las y los Legisladores Nacionales su compromiso en la revisión integral del proyecto garantizando instancias de participación real y efectiva de personas con discapacidad, organizaciones y asociaciones.-

Artículo 3°.- REAFIRMAR nuestro compromiso con la plena vigencia de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 098/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 099

PROYECTO N° 150/2026

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, información precisa y actualizada respecto a la provisión, distribución y disponibilidad de vacunas del Calendario Nacional en la provincia de Santa Cruz, ante la preocupación generada por demoras y faltantes reportados en distintas jurisdicciones del País en el término de diez (10) días.-

Artículo 2°.- SOLICITAR que la información requerida en el Artículo 1°, detalle:

- a. stock actual de vacunas;
- b. vacunas faltantes;
- c. dosis recibidas durante los años 2024 y 2025;
- d. dosis no entregadas;
- e. medidas adoptadas;
- f. compras directas;
- g. cobertura actual;
- h. planes de contingencia;
- i. impacto sanitario;
- j. otra información relevante.



Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 099/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 100

PROYECTO N° 166/2026

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a la deportista santacruceña Noa Luanna **GAUTO**, quien se consagró Campeona Patagónica de Karate en el "Open Patagónico 2026", llevado a cabo el 19 de abril del corriente año, en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, obteniendo dos (2) podios: medalla de oro en kumite y medalla de plata en kata, siendo la única representante de la provincia de Santa Cruz en dicha competencia.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 100/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 468

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2026.-

Expediente IDUV N° 61.527/2022.-

RATIFICAR en todos sus términos, el CONTRATO DE COMODATO suscripto con fecha 07 de febrero de 2026, entre el Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, M.M.O. Marcelo Rubén **DE LA TORRE** (D.N.I. N° 21.643.347) y el representante del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, Ministro Pedro Javier **PRÓDROMOS** (D.N.I. N° 23.490.806), con el fin transferir gratuitamente a favor del citado Servicio Penitenciario la tenencia y uso del inmueble sito en calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos, inscripto bajo Matrícula N° 3670, Departamento I Güer Aike, Registro Público de la Propiedad de la Provincia de Santa Cruz con un plazo de duración de diez (10) años.-

NOTIFICAR de los términos de la presente Resolución, al Ministerio de Seguridad en el domicilio sito en calle San Martín N° 891 de la localidad de Río Gallegos.-

DISPOSICIÓN N° 476

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2026.-

Expediente IDUV-N° 60.634/23 (Orden Nro. 33).-

RECTIFICAR el ANEXO I de la Resolución N° 015 de fecha 07 de enero de 2025, donde dice: "...TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 3...", debe decir: "...TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 2..."-.

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los adjudicatarios cuyos domicilios se consignan en el ANEXO I de la Resolución IDUV N° 015/25.-

RESOLUCIÓN N° 479

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.800/26.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 01/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE", a la empresa **TALKA S.R.L.**, por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.672.142.302,53).-

ESTABLECER que las erogaciones devengadas para el cumplimiento de la Obra en cuestión, serán financiadas y afectadas con recursos del Fondo Fiduciario UNIRSE, en carácter de fuente extraordinaria, de acuerdo a la Resolución N° 08/2026, aprobada por el Comité Administrador del Fondo Fiduciario UNIRSE.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la Empresa adjudicada en su domicilio legal sito en calle Marcelino Álvarez N° 336 de esta ciudad Capital.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Oficina Nacional de Contrataciones), para su conocimiento.-

RESOLUCIÓN N° 488

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.802/25.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE", a la Empresa **CAMEJO RAÚL MARCELO**, por ser la oferta más conveniente y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por la suma de PESOS UN MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 1.002.882.875,26).-

ESTABLECER que las erogaciones devengadas para el cumplimiento de la obra en cuestión, serán financiadas y afectadas con recursos del Fondo Fiduciario UNIRSE, en carácter de fuente extraordinaria, de acuerdo a la Resolución N° 11/26, aprobada por el Comité Administrador del Fondo Fiduciario Unirse.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la Empresa **CAMEJO RAÚL MARCELO** domicilio legal sito en calle Antártida Argentina N° 639 en la localidad de 28 de Noviembre.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Oficina Nacional de Contrataciones), para su conocimiento.-



DISPOSICIÓN S.E.M.-M.E.yM.

DISPOSICIÓN N° 138

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2026.-

VISTO:

Que la Secretaría de Estado de Minería, en ejercicio de las facultades conferidas por el Título XVII del Código de Minería de la Nación (Artículos 323, 325 y concordantes), resulta competente para establecer criterios interpretativos y operativos respecto de la enajenación y transferencia de derechos mineros y;

CONSIDERANDO:

Que las minas, una vez consolidadas, revisten el carácter de bienes inmuebles, siendo susceptibles de actos de disposición y contratación conforme al régimen jurídico aplicable;

Que las transacciones sobre derechos mineros, si bien se rigen por el principio de autonomía de la voluntad, requieren la observancia de requisitos formales y registrales que garanticen la seguridad jurídica;

Que, a tales fines, resulta necesaria la intervención de esta Secretaría en la verificación de condiciones esenciales, tales como: titularidad vigente, inexistencia de medidas cautelares, cumplimiento del canon minero en el marco del amparo, y demás extremos que surgen de los certificados correspondientes;

Que la inscripción en el Protocolo de Cesión de Derechos y Contratos constituye un requisito de publicidad registral indispensable para la oponibilidad frente a terceros;

Que el Artículo 325 del Código de Minería establece que las ventas y enajenaciones de minas deben instrumentarse por escrito, pudiendo formalizarse en instrumento privado antes de la mensura y demarcación, y debiendo posteriormente adecuarse a instrumento público;

Que, en consecuencia, antes de la consolidación de la propiedad minera -esto es, previo al cumplimiento de la labor legal y mensura- los derechos revisten carácter expectatio, lo que habilita su transmisión mediante instrumentos privados;

Que, una vez practicada y aprobada la mensura, el derecho minero se consolida como inmueble determinado en sentido físico, geológico y jurídico, resultando exigible la escritura pública para la plena eficacia dominial;

Que el Artículo 323 del Código de Minería dispone que las minas pueden venderse y transmitirse como los bienes raíces, incluyendo los derechos derivados del descubrimiento;

Que corresponde, en consecuencia, establecer criterios claros sobre la instrumentación de los actos de transmisión según el estado jurídico del derecho minero;

Que una adecuada práctica administrativa y contractual exige la previa obtención del certificado de dominio, a fin de verificar la situación jurídica del bien;

Por ello:

LA SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE que la presentación de instrumentos relativos a derechos mineros será admitida para su inscripción y publicidad registral conforme al siguiente criterio:

a) Antes del cumplimiento de la labor legal, se admitirán instrumentos privados.

b) Una vez cumplida la labor legal y aprobada la mensura, la instrumentación deberá realizarse mediante escritura pública, conforme a lo exigido por el Código de Minería.

Artículo 2°.- FÍJESE que la transmisión de derechos mineros se instrumentará de la siguiente manera:

a) Antes del cumplimiento de la labor legal: mediante cesión de derechos mineros.

b) Luego de practicada y aprobada la mensura: mediante contrato de compraventa instrumentado en escritura pública.

Artículo 3°.- DETERMÍNESE que la transmisión de derechos de cateo se realizará exclusivamente mediante cesión de derechos mineros.

Artículo 4°.- ESTIPULASE que una vez obtenido el título definitivo de concesión e inscripto en el Protocolo de Mensuras y Pertenencias, la mina podrá:

a) Ser transmitida mediante escritura pública de compraventa.

b) Constituirse en garantía mediante hipoteca minera.

Artículo 5°.- EXÍJASE que todo instrumento presentado deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente disposición.-

En caso contrario, será rechazado sin inscripción. Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes, incluyendo tasa de inscripción y sellado. Los instrumentos provenientes de otras jurisdicciones deberán contar con la debida legalización.-

Artículo 6°.- RECOMIÉNDASE como práctica previa a la instrumentación de cualquier acto de transmisión, la obtención del certificado de dominio, a fin de verificar la titularidad y la inexistencia de medidas cautelares.-

Artículo 7°.- PUBLÍQUESE por el término de UN día en el Boletín Oficial y CINCO días en pizarra.-
Artículo 8°.- REGÍSTRESE, protocolícese, tómesese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), dese copia a Fiscalía de Estado; cumplido ARCHÍVESE.-

Abg. PAOLA PAVANELLO
Secretaría de Estado de Minería
Autoridad de 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy OCHO de JUNIO del año DOS MIL VEINTISÉIS bajo el número CIENTO TREINTA Y OCHO y protocolizado a la fecha a los folios CIENTO SESENTA Y CUATRO y CIENTO SESENTA Y CINCO del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería



DISPOSICIONES M.P.C.el.-S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.197/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 118/SUMARIOS/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Gonzalo Ezequiel **NEIRA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando en época de veda y más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación, el día 20 de septiembre de 2025, en el establecimiento ganadero "Sección Vial Santa Cruz", pozón o paraje "Güer Aike" en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado se halla probado la infracción imputada, asimismo del descargo, no se considera un sobreseimiento a las faltas cometidas por desinformación de las leyes provinciales;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.2 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 174/26, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 118/SUMARIOS/SEPyA/25 al señor Gonzalo Ezequiel **NEIRA** (Clase: 1999 - D.N.I.N° 42.071.671) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Gonzalo Ezequiel **NEIRA**, con multa de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) - 10 módulos (pescar en época de veda), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) - 5 módulos (pescar más de lo establecido) faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.2 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Gonzalo Ezequiel **NEIRA** en su domicilio sito en Dean Funes N° 1955, de la ciudad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo con el Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.416/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 238/SUMARIOS/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Alexis David **MACIEL**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 4 de octubre de 2025, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", pozón o paraje "Valle Cruzado" en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probado la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 196/26, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 238/SUMARIOS/SEPyA/25 al señor Alexis David **MACIEL** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 42.635.255) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Alexis David **MACIEL**, con multa de PESOS DOSCIENTO CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso) y PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) - 5 módulos (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Alexis David **MACIEL** en su domicilio sito en calle 12 de Octubre N° 1047, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo con el Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 441.580/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de enero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Lautaro **DÍAZ**, pescando con elementos prohibidos en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón y/o paraje "Palermo", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Lautaro **DÍAZ** (Clase: 2007 - D.N.I. N° 48.076.826) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 25 de enero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lautaro **DÍAZ**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valer-se, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3



DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.473/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de septiembre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, en conjunto con el personal del Escuadrón 39 Perito Moreno de Gendarmería Nacional, detectaron al señor Juan Carlos **RODRÍGUEZ**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en La Ruta provincial N° 43 departamento Lago Buenos Aires, pozón y/o paraje "el puente", en el curso de agua "arroyo Las Chilcas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Juan Carlos **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 29.997.516) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 30 de septiembre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Carlos **RODRÍGUEZ M**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.655/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de febrero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Diego Nicolás **GIGENA**, pescando con elementos prohibidos por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado "isla", establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto" en el curso de agua "río de Las Vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Diego Nicolás **GIGENA** (Clase: 2003 - D.N.I. N° 44.558.806) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 16 de febrero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Diego Nicolás **GIGENA**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I.-S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 483

RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO KONAIKEN LIMITADA** - CUIT 33-71892438-9, con domicilio real y fiscal en calle Urquiza N° 1512, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3157, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 484

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **HARASIC VERA S.A.** - CUIT 30-70904884-4; bajo el N° 831 con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 168 y fiscal en calle Valentín Alsina N° 803, ambos en Río Gallegos (9400), Provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/01 Automotores concesionaria oficial - 2500/02 Automotores gestoría - 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARTA LEYTON

Directora de Administración
y Gestión de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 485

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **HERNÁNDEZ PEDRO RAMÓN** - CUIT 20-08355440-2; con domicilio real en Avenida San Martín N° 2818 y fiscal en Avenida San Martín y La Manchuria N° 34, ambos en Río Gallegos (9400), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2704, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/37 Emisión y retransmisión de radio - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARTA LEYTON

Directora de Administración
y Gestión De Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 486

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **PATAGONIA BYTES S.R.L.** - CUIT 30-71731758-7; bajo el N° 2552 con domicilio real y fiscal en calle Mariano Moreno N° 219, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARTA LEYTON

Directora de Administración
y Gestión De Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 487

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **CERDA FERNANDO** - CUIT 20-35569088-2; bajo el N° 2912 con domicilio real y fiscal en calle San Martín N° 1151, (9050) Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1300/02 Papelería en general - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARTA LEYTON

Directora de Administración
y Gestión De Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO N° 30/26

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **HELLING, GUILLERMO ARIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° H-7909/22**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Guillermo Ariel HELLING, D.N.I. N° 26.396.963, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (Art. 683° del CPCyC). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 03 de junio de 2026.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaría

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaria Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **“RIFFO JUANA RUT S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 10662/2025**, cítese a los presuntos herederos y acreedores de RIFFO JUANA RUT D.N.I. N° 14.538.754 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

PERITO MORENO, Santa Cruz 28 de marzo de 2026.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Belén Aguiar; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. ÁLVAREZ NESTOR CONSTANTINO D.N.I. 10.029.535 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **“ÁLVAREZ NESTOR CONSTANTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 22512/2026.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2026.-

AGUIAR MARÍA BELÉN

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante SILVANA LEONOR ROBLES - D.N.I. N° 24.283.176, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ROBLES SILVANA LEONOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 21855/25.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2026.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3



EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en pasaje Kennedy casa Nro. 3, a cargo por Subrogancia legal del Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante MONSERRAT MORALES SANTIAGO FERNANDO, D.N.I. N° 44.846.440 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"MONSERRAT MORALES SANTIAGO FERNANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 20589/21.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2026.-

MARÍA BELÉN AGUIAR

Secretaría

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUMERSINDO ARGENTINO ERNALZ, D.N.I. N° 20.808.848, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ERNALZ GUMERSINDO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39973/26.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 07 de mayo de 2026.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. RUIZ MAURICIO MANUEL D.N.I. N° 16.687.882, por el término de TREINTA (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"RUIZ MAURICIO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 1929/2025)"**, bajo apercibimiento de Ley.-
Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR " de la ciudad de Río Gallegos.-
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 01 de junio de 2026.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 14/2026

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero N° 870, Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Secretaría Civil Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Viviana I. Ponce de León, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN NÉSTOR EXEQUIEL MARTOCCIA, titular del D.N.I. N° 6.959.849, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 28 de mayo de 2026.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos

y acreedores de MORENO GLADYS ELSA - D.N.I. N° 11.617.219 y RODRÍGUEZ EXEQUIEL PORFIRIO - D.N.I. N° M 6.503.664 en los autos caratulados: **"MORENO GLADYS ELSA Y RODRÍGUEZ EXEQUIEL PORFIRIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.311/25**.-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifunctorial con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"RAYLEFF DAVID DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 11789/2026**, cita a herederos y acreedores del causante RAYLEFF DAVID DANIEL, D.N.I. 16.756.727 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 20 de mayo de 2026.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 28, a cargo del Dr. Diego M. Paz Saravia (subrogante), Secretaría N° 56 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 3° piso, C.A.B.A., comunica por 5 días que el 26/5/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de ESUCO S.A. (CUIT 30-50224539-9). Los acreedores deberán verificar sus créditos (LC. 32) hasta el 29/9/2026 ante la sindicatura verificante "Paz Paniqui Contadores Públicos" (domicilio procesal: Manzanares 1607, 9° "905", CABA, teléfonos 1540529139 y 1544200058) mediante correo electrónico a la dirección: pazpaniqui@gmail.com. Se deja constancia de que en el punto 8 del auto de apertura existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del P.J.N. (<http://scw.pjn.gov.ar/>). De corresponder el pago del arancel verificadorio, el mismo deberá abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada en fs. 10151/2 del expediente. Se fija hasta el día 28/10/2026 para formular las impugnaciones y observaciones a las verificaciones (LC. 34). La sindicatura general es el estudio "Loeda-Orosco & Asoc.", con domicilio procesal en Viamonte 1785, 2° "201", C.A.B.A. El informe individual se presentará el 5/2/2027 y el general el 26/4/2027. La audiencia informativa tendrá lugar el 14/10/2027 a las 10:00 h, en principio, en la sala de audiencias del juzgado. El período de exclusividad vence el 21/10/2027. Se libra el presente en autos: **"ESUCO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (N° 8022/2026)**.-

BUENOS AIRES, 09 de junio de 2026.-

FERNANDO MARCELO A. WETZEL

Secretario

P2/5

EDICTO N° 083/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MONTE LEÓN"; conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **PATAGONIA GOLD S.A.**; - COORDENADA L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 13 DE LA MINA "MONTE LEÓN", X: 4.677.079,00 Y: 2.395.756,00. UBICACIÓN: LOTE: 20, FRACCIÓN: "A", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO, ESTANCIA: "LA BAJADA" (Mat. 668).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "MONTE LEÓN": A1. X: 4.678.924,21 Y: 2.393.500,00 B9. X: 4.678.924,21 Y: 2.401.000,00 C31. X: 4.676.274,21 Y: 2.401.000,00 D36. X: 4.676.274,21 Y: 2.393.500,00. SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL DE 19 PERTENENCIAS: 1900 Has. 00a 00ca. SUPERFICIE 1 DEMASIA: 87Has 50a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 19 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1987 Has 50a 00ca. En predios de las estancias "LA BAJADA" (Mat. 667-668), "LA MARCIANA" (Mat. 203) y "FISCAL" LOTES: 15-20, FRACCIÓN: "A",



UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA Y LOTES: 11-16, FRACCIÓN: "B" UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- MINA: "**MONTE LEÓN**" EXPEDIENTE N° 415.664/MR/07 PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 084/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "QUINO II-2"; conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúan de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA JOAQUÍN S.R.L.**; - COORDENADA L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 45 DE LA MINA; "QUINO II-2", X: 4.681.628,00 Y: 2.455.369,00. LOTE: 11, FRACCIÓN: "A", DEPARTAMENTO: DESEADO, SECCIÓN: XII, ESTANCIA: "CAÑADON GRANDE".- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINERO QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "QUINO II-2": A1.X: 4.682.520,00 Y: 2.453.000,00 B5.X: 4.682.520,00 Y: 2.454.200,00 C10.X: 4.682.320,00 Y: 2.454.200,00 D17.X: 4.682.320,00 Y: 2.456.300,00 E89.X: 4.681.120,00 Y: 2.456.300,00 F78.X: 4.681.120,00 Y: 2.453.300,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6 Has. SUPERFICIE TOTAL DE 70 PERTENENCIAS: 420 Has. 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL: 817 Has 53a 00ca, en predios de las estancia; "CAÑADON GRANDE", LOTE: 11, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- MINA: "**QUINO II-2**"; EXPEDIENTE N° 428.242/MA/14 PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 09/25

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: "**LAMAS ARANCIBIA, MAURO EZEQUIEL S/SUMARISIMO**" - **EXPTE. N° L-11854/24**, hace saber que mediante Sentencia Inscripta al L°: XII; R°: 635; F°: 29/33 de fecha 06 de junio de 2025, se ha resuelto HACER LUGAR a la pretensión de supresión del apellido paterno del Sr. Mauro Ezequiel LAMAS ARANCIBIA, D.N.I. N° 43.222.306, quien pasará a portar exclusivamente el apellido materno, debiendo inscribirse en adelante como Sr. Mauro Ezequiel ARANCIBIA; pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en un lapso de dos meses.-

RÍO TURBIO, 15 de octubre de 2025.-

REINOSO MARIEL RAQUEL

Secretaria de Familia

PM1/2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante: Sr. CARLOS DANTE ALCORTA, titular del D.N.I. N° 10.286.419, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ALCORTA CARLOS DANTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. 21970/2026.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de mayo de 2026.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 08/26

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina FRÍAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados: **“CAYO, LEANDRO ALFONSO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 8582/2025**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Leandro Alfonso Cayo, D.N.I. N° 35.890.659, para que en plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, (Art. 683° del C.P.C. y C.), deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. Publíquense Edictos en Diario Boletín Oficial por el término de tres días - Fdo Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ.- RÍO TURBIO, Secretaría Civil, 16 de marzo de 2026.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 455, F° 1723, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 12 días del mes de junio de 2026, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: **“AUSTRAL SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** El señor Víctor Norberto LUGO, argentino, soltero, de 46 años de edad, D.N.I. N° 28.120.714, CUIT N° 20-28120714-9, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Colón N° 1934 de la Ciudad de Puerto Deseado, en esta Provincia; y el señor Martín Emanuel SOTO argentino, soltero, de 42 años de edad, D.N.I. N° 29.935.995, CUIT N° 20-29935995-7, de profesión comerciante, domiciliado en el pasaje Las Orquídeas N° 1134, de la Ciudad de Puerto Deseado, en esta Provincia. **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: a) SERVICIOS: i) Recolección, transporte, almacenamiento transitorio, acondicionamiento, tratamiento físico-químico, reutilización, reciclado, recuperación y disposición final de residuos peligrosos, especiales, industriales y asimilables, en todas sus categorías y estados físicos-sólidos, semisólidos, líquidos y/o gaseosos-. La operación de plantas fijas y plantas móviles de tratamiento, almacenamiento transitorio y/o disposición final de residuos peligrosos, biopatogénicos e industriales, habilitadas ante las autoridades de aplicación nacionales, provinciales y municipales competentes. El tratamiento de residuos peligrosos líquidos mediante procesos físico-químicos que incluyen, sin carácter limitativo: separación por coalescencia agua/hidrocarburo, filtración por tierras de diatomeas, filtración por filtros celulósicos y de canasta, dosificación de floculantes, precipitantes y agentes químicos, decantación gravitacional y separación por densidad en piletas API, con el fin de eliminar las propiedades de peligrosidad de los residuos categorías Y8 (hidrocarburos residuales de recambio de equipos y maquinarias), Y9 (residuos de lavado de vehículos), Y31, Y34 e Y48 (sólidos contaminados con hidrocarburos), y demás categorías conforme los Anexos del Decreto N° 831/93 y normativa provincial concordante. La remediación y recomposición de pasivos ambientales, suelos y acuíferos contaminados con hidrocarburos, sustancias peligrosas y demás contaminantes, mediante el empleo de tecnologías aprobadas por las autoridades de aplicación. La gestión, transporte y disposición final de efluentes líquidos industriales, aguas residuales aceitosas, lodos de proceso, lodos de separadores API y barros de depuración de aguas residuales, mediante operadores y tecnologías debidamente habilitados. La gestión integral de residuos no peligrosos urbanos, industriales, inertes y de construcción, en todas sus etapas, incluyendo la clasificación en origen, acopio, transporte y disposición final mediante enterramiento sanitario u otras modalidades habilitadas. ii) La prestación de servicios de recepción, gestión y tratamiento de residuos y desechos generados por buques y embarcaciones en puertos y terminales marítimas, fluviales y lacustres. La recepción y gestión de aguas de lastre, aguas oleosas de sentina, residuos de hidrocarburos, lodos de depuradores, basuras de abordaje y demás residuos de buques comprendidos en los Anexos I, II, III, IV, V y VI del Convenio MARPOL. La prestación de servicios de limpieza y desgasificación de tanques de buques, barcasas y embarcaciones menores; así como servicios de respuesta a emergencias por derrames de hidrocarburos en el ámbito portuario y marítimo. La provisión de servicios generales de apoyo a la actividad portuaria, incluyendo suministro de insumos, logística, manipulación y almacenamiento de cargas generales, a granel y especiales. iii) La prestación de servicios de higiene industrial, limpieza industrial de plantas, equipos, instalaciones, tanques, cisternas y piletas API; limpieza y mantenimiento de trampas de grasa, separadores de aceite y sistemas de pre-tratamiento de efluentes en establecimientos industriales, mineros y petroquímicos. El servicio de alquiler, operación y mantenimiento de equipamiento especializado para la gestión de residuos y efluentes, incluyendo equipos de succión y presión, cisternas, contenedores homologados, equipos de monitoreo ambiental y sistemas de tratamiento portátiles. iv) La prestación de servicios a la industria petrolera, gasífera, petroquímica y minera, incluyendo el tratamiento y gestión de residuos derivados de la exploración, explotación, refinación y transporte de hidrocarburos; la remediación de sitios contaminados en yacimientos, repositorios de suelos empetrolados y demás instalaciones del sector extractivo, conforme las normativas sectoriales aplicables. La prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y saneamiento de repositorios de suelos empetrolados, incluyendo actividades de mezclado, acondicionamiento y seguimiento de la biorremediación en el marco de la Resolución S.E. N° 25/2004 y demás normativa sectorial aplicable. La comercialización de combustibles alternativos y productos derivados del proceso de tratamiento de residuos peligrosos líquidos, en la medida en que los mismos hayan perdido su carácter de peligrosidad conforme a los parámetros establecidos por la normativa vigente y los resultados de los



análisis de laboratorio correspondientes; b) CONSULTORÍA: i) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, planificación y gestión ambiental para personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en los sectores portuario, industrial, minero, petroquímico y afines. La elaboración, suscripción y presentación ante organismos públicos de Estudios de Impacto Ambiental, Estudios Técnicos de Impacto Ambiental, Manifiestos de Impacto Ambiental, Declaraciones de Impacto Ambiental y demás instrumentos previstos en la normativa vigente. La elaboración de Planes de Gestión Ambiental (PGA), Planes de Monitoreo Ambiental, Planes de Contingencia Ambiental, Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) y Manuales de Higiene y Seguridad, para establecimientos industriales, mineros, portuarios y petroquímicos. El asesoramiento y la gestión integral de trámites de habilitación y certificación ambiental ante organismos nacionales, provinciales y municipales, incluyendo la tramitación de: Certificado Ambiental Anual como Transportista de Residuos Peligrosos, Certificado Ambiental Anual como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final, Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos, Certificados de Aprobación de tecnologías de tratamiento, y demás autorizaciones previstas por la normativa vigente. La prestación de servicios de auditoría ambiental, monitoreo de recursos naturales, control de calidad de suelos, agua subterránea y superficial, y atmósfera; así como la toma de muestras, análisis físico-químicos y protocolos de laboratorio vinculados a la gestión ambiental. La elaboración de informes de evaluación de riesgo ambiental, determinación del Nivel de Complejidad Ambiental (NCA), categorización de actividades y proyectos, y toda otra tarea técnico-profesional vinculada al campo de la ingeniería y la gestión ambiental; ii) La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría e implementación de programas de Higiene y Seguridad en el Trabajo para empresas de los sectores industrial, minero, portuario y petroquímico. La elaboración de Manuales de Higiene y Seguridad, procedimientos operativos seguros, planes de capacitación del personal, programas de prevención de accidentes y planes de respuesta ante emergencias químicas, incendios y derrames de materiales peligrosos. La organización, dictado y administración de cursos, capacitaciones y entrenamientos en materia de higiene y seguridad laboral, manipulación de materiales peligrosos, respuesta a emergencias y gestión ambiental, destinados al personal propio y a terceros; c) COMERCIALES: La importación y exportación de equipos, insumos, materias primas, reactivos químicos, tecnologías y demás bienes necesarios o vinculados al desarrollo del objeto social. La adquisición, arrendamiento, construcción, habilitación y administración de plantas de tratamiento, instalaciones industriales, parques de almacenamiento, galpones, depósitos, terrenos y demás inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social. Comercialización de maquinarias relacionadas con la actividad minera en general: compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera, insumos empresariales en general; venta y representación de máquinas y equipos industriales, tecnológicos y de exploración y explotación minera; d) SERVICIOS MINEROS: Provisión de todo tipo de servicios, técnicos, administrativos o de supervisión a empresas mineras, como así también el estudio, desarrollo, ejecución y mantenimiento de toda clase de proyectos de construcción e ingeniería; realizar logística, manejo y transporte de cargas en general relacionados con la actividad minera, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, obras de construcción, alquiler de maquinarias y equipo para la minería, sin operarios, alquiler de maquinaria y equipo con o sin personal, actividades administrativas y servicios de apoyo, alquiler y servicio de transporte automotor de cargas; provisión de todo tipo de servicio relacionado con el apoyo y logística de empresas industriales y mineras, mantenimiento de maquinarias y servicios en general, en todo el territorio nacional e internacional; servicios de consultoría y asesoramiento; servicios de consultoría ambiental, estudios de impacto ambiental, auditorías ambientales, gestión de residuos, planes de manejo ambiental, programas de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Industriales y Peligrosos, Sistemas de Gestión de Calidad Normas ISO y estándares internacionales en materia ambiental y cualquier otra actividad relacionada con la actividad minera. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** Pedro Fasioli N° 1134 de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 20.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Martín Emanuel Soto, quien revestirá el carácter de socio gerente, cuya firma obliga a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/10 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

EDICTO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Paraná, MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR -supl-, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Matilde Gordillo, en los autos caratulados: **"HOPMEIER SILVIO RAFAEL Y OTRO C/PLOUCHOUK FEDERICO Y/O HEREDEROS O SUCESORES S/USUCAPIÓN" EXP. N° 35.029**, cita y emplaza a Graciela Luisa Pera y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, que según Plano de Mensura N° 218.981, que se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9., Sección 9, Grupo 69, Manzana 2, calle Gdor. Ricardo López Jordán N° 432, con una superficie 300 m2, dentro de los siguientes LÍMITES Y LINDERO: NORESTE: Recta (1-2) al rumbo Sur 80°28' Este de 24,84 metros lindando

con Juan Domingo Carletti (Plano N° 105.222); SURESTE: Recta (2-3) al rumbo Sur 9°51' Oeste de 12,54 metros lindando con Fermín Ramón Burgos (Plano N° 106.295); SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo Norte 80°02' Oeste de 20,56 metros lindando con calle Galo Zaragoza y Recta (4- 5) al rumbo Norte 34°55´ Oeste de 6,00 metros formando ochava de calle Galo Zaragoza y calle Gobernador Ricardo López Jordán; y NOROESTE: Recta (5-1) al rumbo Norte 9°32' Este de 8,10 metros lindando con calle Gobernador Ricardo López Jordán; para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a los autos a ejercer sus derechos, y bajo los apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes.-

Publíquese por DOS (2) DÍAS.-
PARANÁ, 02 de marzo de 2026.-

GORDILLO CELIA ENRIQUETA MATILDE

Secretaria

P1/2

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN CARLOS OLAVARRIA, D.N.I. N° 13.602.274, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“OLAVARRIA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 40023/26.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de junio de 2026.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. Katherine GUTIÉRREZ D.N.I. 18.869.595 a que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Público Oficial para que la represente (Art. 146° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“PRESTIGE LIFE CO S.R.L. C/GUTIÉRREZ KATHERINE S/ EJECUTIVO - EXPEDIENTE: 21.857/2025”.-** Publíquense edictos por el término de un día (Art. 510° del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario La Opinión Austral.-

CALETA OLIVIA, 21 de mayo de 2026.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Silvia Gladys BELLIDO - D.N.I. N° 16.214.832, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“BELLIDO SILVIA GLADYS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 21531/25.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Austral” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de noviembre de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/3



EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pasaje Kennedy casa Nro. 3, de la ciudad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"FABBRI ADELE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 22499/2026**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora ADELE FABBRI, D.N.I. N° 93.425.793, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2026.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 2034 de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"SENTURIÓN JENIFER MARIANA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" - EXPTE. N° 027/P.M/25**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora Senturión Jenifer Mariana - titular del D.N.I. N° 43.343.819 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

Dr. GERMÁN D. JUAREZ
Dir. Prov. de Asesoría Letrada
Honorable Tribunal Disciplinario
A/C Secretaría General

P1/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 2034 de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE SUÁREZ GASTÓN EMANUEL" - EXPTE. N° 696.107/CPE/25**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor SUÁREZ Gastón Emanuel - titular del D.N.I. N° 37.664.957 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunal-disciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

Dr. GERMÁN D. JUAREZ
Dir. Prov. de Asesoría Letrada
Honorable Tribunal Disciplinario
A/C Secretaría General

P1/3

AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa BREST S.A., **solicita el permiso de captación de agua del pozo denominado Aguada del Norte**, vertido de efluentes sanitarios y habilitación de la red de freatímetros ubicados en el Área Pico Truncado - El Cordón, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **ETIA “Perforación de los pozos PE-943(d) PE-944 PE-986(d) PE 987(d) y PE-1228”** ubicado en el yacimiento Escorial, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

AVISO

Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa ÚNICO SILVER ARGENTINA S.A., **solicita Renovación del permiso de captación de los Pozos PHE-3, Ea. La Mata, PHE-5, Ea. Las Vallas y PHE-2 Ea. La Mata**, ubicados en el proyecto Joaquín - Cerro Puntudo”; Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

Art. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Quintana Energy S.A., **solicita el permiso de captación de agua de los pozos denominados TCa1, TCa2, TCa3 y CL-12**, vertido de efluentes sanitarios y habilitación de red de freatímetros ubicados en el Área Cañadón Seco, Cañadón León y Meseta Espinoza, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO LEGAL

Antonella Soledad Carballo, Notaria Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Por escritura número 180 de fecha 26-05-2026 se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria número 2 de fecha 18-01-2026, de la sociedad **“LA SERVICIOS S.A.S.”**, con domicilio en B° Malvinas casa N° 17 Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz a efectos de realizar la transferencia de acciones y la designación de Administrador, quedando redactada de la siguiente manera: Acta N° 2 de Asamblea Extraordinaria: En la Ciudad de Pico Truncado, a los 18 días del mes de Enero de 2026 siendo las 11:00 hs se reúnen en la sede social de LA SERVICIOS S.A.S, ubicada en casa 17 B° Malvinas de esta ciudad, en Asamblea General Extraordinaria los accionistas que representan la totalidad del capital social, Sra. Laura Salazar D.N.I. 31.148.862 el Sr. Alexis Toledo D.N.I. 32.537.548 según consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de



Asistencia a Asambleas Generales. El Administrador expresa que esta reunión tiene por objeto considerar el Orden del día establecido y que se realiza en los términos del Art. 237° de la ley de sociedades, por encontrarse presente la totalidad de los accionistas y del capital social, habiéndose omitido en consecuencia su publicación en el Boletín Oficial. Preguntado a los accionistas presentes si tienen alguna objeción, ningún accionista formula objeción u observación por lo que la presidencia da lectura al Orden del Día: Punto N° 1 - Designación del Socio para firmar el Acta. Se determina que los socios presentes firmaran el Acta de Asamblea Extraordinaria Nro 2.- Punto N° 2 - Transferencia de Acciones. Con relación a este punto, la Sra. Laura Salazar informa su decisión de transferir la totalidad de las acciones al Sr. Juan Alexis Toledo y la composición del capital quedaría expresada en los siguientes términos: a) La Sra. Laura Salazar, D.N.I. 31.148.862 transfiere al Sr. Alexis Toledo, D.N.I. 32.537.548, la cantidad de 80.000 Acciones al valor nominal de \$ 1, que representan el 66,67 % del capital social, b) El capital social de la Sociedad **LA SERVICIOS SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS** quedaría compuesta por 120.000 Acciones de valor nominal de \$ 1 en poder del Sr. Juan Alexis Toledo D.N.I. 32.537.548, que representan el 100% del capital social. Se debate la propuesta y es aceptada por unanimidad. Punto N° 3 - Designación de Administrador. Con relación a este punto y considerando esta situación, se ratifica en el cargo de Administrador Titular al Sr. Alexis Toledo, D.N.I. 32.537.548 y en el cargo de Administrador Suplente a la Sra. Laura Salazar, D.N.I. 31.148.862. Quienes aceptan los cargos en este acto. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea siendo las 11.50 hs, firmando la presente acta por los socios presentes. Pico Truncado, 27-05-2026.- Escribana Antonella Soledad Carballo. Registro N° 34. Santa Cruz.-

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO

Escribana
Adscripta Registro 34
Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL

Antonella Soledad Carballo, Notaria Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Por escritura número 181 de fecha 26-05-2026 se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria número 3 de fecha 12-02-2026, de la sociedad "**LA SERVICIOS S.A.S.**", con domicilio en B° Malvinas casa N° 17 Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz a efectos de realizar la modificación del Artículo tercero -Objeto Social- quedando redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO TERCERO. Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: Mediante la ejecución, construcción, reparación, dirección y administración de proyectos y obras públicas, privadas, civiles, viales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones; construcción de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, pavimentos y edificios, incluso bajo el régimen de Propiedad Horizontal; y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. La confección de planos de mensura, de obra. La producción, elaboración y transformación de todos los elementos y materiales utilizados en la construcción, como así su distribución, adquisición, ventas, importación y exportación, fabricación de piezas de hormigón, piezas prefabricadas u otras a construir, fabricación y colocación de piezas metalúrgicas, fabricación de estructuras metálicas y tubería de todo tipo. Instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales. Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para la inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de pre-moldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de lo precedentemente detallado. Mediante la provisión de equipos de soldar, máquinas livianas y pesadas, equipamiento para la realización de todo tipo de servicios de construcción, movimientos de suelo, soldaduras en instalaciones fijas o transportables con los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los servicios prestados; b) REMEDIACION AMBIENTAL: mediante el estudio y proyecto de impacto ambiental; organización de audiencias públicas; evaluaciones de pasivos ambientales; estudio de contaminación en aire y suelos; desarrollo de planes de saneamiento; servicios de saneamiento y recuperación de suelo y vegetación; control de derrames y emergencias químicas; monitoreo de obras y tareas; planificación de gerenciamiento de integridad de productos; informes ambientales y avance; relevamientos de diversos recursos naturales; limpieza de tanques de petróleo y demás bienes destinados a la explotación industrial minera y petrolera; asesoramiento y gestión ambiental; c) ACTIVIDAD COMERCIAL: mediante la Compraventa, importación y exportación, de todo tipo de bienes destinados al cumplimiento del objeto; d) SERVICIO DE TRANSPORTE: mediante la prestación de servicios de transportes de personas; transportes de cargas solidad, liquidas y gaseosas, de químicos y residuos peligroso: ya sea por ruta nacional, provincial o interprovincial y/o internacional. Para si cumplimiento la sociedad podrá celebrar todo tipo de actos y contratos que se relacionen directa o indirecta-

mente con su objeto; podrá dar y tomar bienes en locación, adquirir o vender todo tipo de bienes muebles e inmuebles, y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Previo a dar por concluida la Asamblea la presidencia ratifica y deja expresamente que las decisiones se adoptaron por unanimidad y sin más temas que tratar, siendo las 13,45 horas se procede a cerrar la presente acta, habiéndose tratado todos los puntos del orden del día previsto en la convocatoria, firmando los socios designados al efecto.- Pico Truncado, 27-05-2026.- Escribana Antonella Soledad Carballo. Registro N° 34. Santa Cruz.-

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO

Escribana

Adscripta Registro 34

Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

La Asociación Club de Basquetbol San Miguel convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Sureda 11, el día 26 de junio de 2026 a las 18.30 horas a los efectos de tratar el siguiente.-

ORDEN DEL DÍA

1. Informe de la Comisión Directiva por el llamado extemporáneo a Asamblea ordinaria.-
 2. Lectura del acta anterior.-
 3. Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024 y 2025.-
 4. Elección de una Comisión Directiva y órgano de fiscalización en todos sus cargos.-
 5. Designación de dos 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.-
- RÍO GALLEGOS, 1º de junio de 2026.-

IAN K. SCHORR

Presidente

LILIANA G. FERNÁNDEZ

Secretaria

P3/3

LICITACIONES



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Infraestructura Parque de Servicios – 1° etapa”.

Fecha y hora de apertura de sobres: 13 de julio de 2026, 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown N° 415.

Plazo de obra: 365 días.-

Presupuesto oficial: \$ 517.406.686,84 (pesos quinientos diecisiete millones cuatrocientos seis mil seiscientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos).

Garantía de obra: 5.174.066,87 (pesos cinco millones ciento setenta y cuatro mil sesenta y seis con ochenta y siete centavos).

Abono de pliegos: Dirección General de Rentas, sita en calle Mariano Moreno N° 785. Horarios de atención, días hábiles, de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: rentaspd@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown N° 415. Horarios de atención, días hábiles, de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4171353. E-mail: adquisicionesmpd@gmail.com.

Valor del pliego: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con cero centavos).

“La presentación de las propuestas se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura de la licitación en el respectivo aviso” (Art. 26, Ley de Obras Públicas en General N° 2743/04).

P2/2



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Ampliación y refacciones en Matadero Municipal, ubicado en Paraje Tellier”.

Fecha y hora de apertura de sobres: 14 de julio de 2026, 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown N° 415.-

Plazo de obra: 170 días.-

Presupuesto oficial: \$ 276.836.097,87 (pesos doscientos setenta y seis millones ochocientos treinta y seis mil noventa y siete con ochenta y siete centavos).-

Garantía de obra: \$ 2.768.360,98 (pesos dos millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta con noventa y ocho centavos).-

Abono de pliegos: Dirección General de Rentas, sita en calle Mariano Moreno N° 785. Horarios de atención, días hábiles, de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: rentaspd@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown N° 415. Horarios de atención, días hábiles, de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4171353. E-mail: adquisicionesmpd@gmail.com.

Valor del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con cero centavos).-

“La presentación de las propuestas se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura de la licitación en el respectivo aviso” (Art. 26, Ley de Obras Públicas en General N° 2743/04).

P2/2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/AGVP/26

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE ACEITES, LUBRICANTES Y ANTICONGELANTES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 446.483.601,47.-

FECHA DE APERTURA: 14-07-26 – **HORA:** 10:00.-

LUGAR: Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 – (9400) Río Gallegos – Santa Cruz.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 446.483,60.-

VENTA DE PLIEGOS: Supervisión General de Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia (<https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>), de la Subsecretaría de Contrataciones (<https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones>) y de la AGVP (<https://www.agvp.gob.ar>).

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P2/2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/AGVP/26

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DEDOS (2) CAMIONES TRACTORES 6X4 APTOS PARA SEMIRREMOLQUES Y BA-TEAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 522.880.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 17-07-26 - **HORA:** 10:00.-

LUGAR: Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 522.880,00.-

VENTA DE PLIEGOS: Supervisión General de Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia (<https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>), de la Subsecretaría de Contrataciones (<https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones>) y de la AGVP (<https://www.agvp.gob.ar>).-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P1/2

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0537 - 0538 - 0539 - 0540 - 0541 - 0542 - 0543 - 0544 - 0545 - 0546/26.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES

096 - 097 - 098 - 099 - 100/HCD/26 - 468 - 476 - 479 - 488/IDUV/26 Págs. 4/7

DISPOSICIONES

138/SEM-MEyM/26 - 040 - 041 - 109 - 110 - 117/MPCel-SEPyA/26 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487/ME-FI-SCCP/25.- Págs. 8/14

EDICTOS

HELLING - RIFFO - ÁLVAREZ - ROBLES - MONSERRAT MORALES - ERNALZ - RUIZ - MAR-TOCCIA - MORENO Y RODRÍGUEZ - RAYLEFF - ESUCO S.A. - ETOS. NROS. 083 - 084(PET. DE MEN.)/26 - LAMAS ARANCIBIA - ALCORTA - CAYO - AUSTRAL SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L. - HOPMEIER Y OTRO C/PLOUCHOUK - OLAVARRIA - PRESTIGE LIFE CO S.R.L. C/GUTIÉRREZ - BELLIDO - FABBRI - SENTURIÓN - SUÁREZ.- Págs. 15/22

AVISOS

SERH/SOL. PERM. CAP. DE AGUA POZO AGUADA DEL NORTE - MEYM/PERF. POZOS PE-943(d), PE-944... - SERH/RENOV. PERM. DE CAP. DE LOS POZOS PHE-3 Ea. LA MATA / PER. DE CAP. DE AGUA DE LOS POZOS DENOMINADOS TCa1, TCa2... - LA SERVICIOS S.A.S. ESCRITURA N° 180 - LA SERVICIOS S.A.S. ESCRITURA N° 181.- Págs. 23/25

CONVOCATORIA

ASOC. CLUB DE BASQUET SAN MIGUEL.- Pág. 26

LICITACIONES

02 - 03/MPD/26 - 09 - 10/AGVP/26.- Págs. 27/28